



RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
 MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR-CESAR
 REPÚBLICA DE COLOMBIA
i07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: AUTO DESIGNA NUEVO CURADOR AD LITEMPROCESO:
 EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
 DEMANDANTE: ALFREDO ENRIQUE DIAZ BERMEDEZ C.C 84036900 DEMANDADO:
 MARY LUZ RIVERO RESTREPO C.C 42491459
 ANNY MARGARITA GONZALEZ RIVERO C.C.49.792.216 RADICADO:
 20001-4003-007-2021-00468-00

Valledupar, Cesar, 19 de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Examinado el expediente se logra determinar que mediante auto de fecha agosto 9 de 2023 se dispuso el emplazamiento de la demanda(s) MARY LUZ RIVERO RESTREPO y ANNY MARGARITA GONZALEZ RIVERO, Identificado(a) con C.C. 42491459 y C.C.49.792.216, de conformidad con el Art.108 del CGP y el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, en consecuencia, se procedió a efectuar en el Registro Nacional de Personas emplazadas.

Bajo ese derrotero advierte el Despacho que el emplazamiento, fue debidamente publicado en el Registro Nacional de Emplazados.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUSTICIA XXI WEB

PROCESO HISTÓRICO
 CÓDIGO DEL PROCESO 20001400300720210046800

Instancia: PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA Año: 2021
 Departamento: CESAR Cursos: VALLEDUPAR
 Cooperación: JUZGADO MUNICIPAL Especialidad: JUZGADO MUNICIPAL CIVIL
 Tipo Ley: No Aplica
 Despacho: Juzgado Municipal - C41007 Valledupar Destino/Causa: VALLEDUPAR - VALLEDUPAR - VALLEDUPAR
 Jefe/Magistrado: ANA MARGARITA HERNANDEZ RECARDO
 Número: 00468 Número: 00
 Comisivo: No Comisivo
 Tipo Proceso: Código General Del Proceso Clase Proceso: PROCESOS EJECUTIVOS
 SubClase Proceso: SINGULARES Es Privado:

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Sujeto Del Proceso	Tipo Sujeto	Tipo De Identificación	Numero De Identificación	Nombre Sujeto
Demandado/Indicado/Causante	SEÑAL DE CIUDADANÍA	SEÑAL DE CIUDADANÍA	40922188	ANNY MARGARITA GONZALEZ RIVERO
Demandante/Asociado	SEÑAL DE CIUDADANÍA	SEÑAL DE CIUDADANÍA	84036900	ALFREDO ENRIQUE DIAZ BERMEDEZ
Defensor Privado	SEÑAL DE CIUDADANÍA	SEÑAL DE CIUDADANÍA	10992821	MARLIN ISABEL DIAZ NAVARRO
Demandado/Indicado/Causante	SEÑAL DE CIUDADANÍA	SEÑAL DE CIUDADANÍA	42491459	MARY LUZ RIVERO RESTREPO

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

CREAR ACTUACIÓN

Clase: GENERALES Tipo Actuación: AUTO EMPLAZA
 Etapa Proceso: TRÁMITE Fecha Actuación: 23/08/2023
 Descripción: EMPLAZAMIENTO A LAS DEMANDADAS MARY LUZ RIVERO RESTREPO C.C.42491459 Y ANNY MARGARITA GONZALEZ RIVERO C.C.49.792.216
 Es Privado:
 Término: TÉRMINO JUDICIAL Calendario: JUDICIAL
 Día Del Término: 15 Fecha Inicio: 23/08/2023
 Fecha Fin: 10/09/2023
 Término: TÉRMINO

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Buscar Archivo: Seleccionar archivo Ninguno archivo selec.

Nombre Del Archivo	Fecha De Carga	Formato Archivo	Tipo Archivo	Certificado De Integridad	Tamaño (KB)	Páginas	Páginas Inicial	Páginas Final	Origen De Carga	Estado
01AUTOEMPLAZA.PDF	2023-08-22	PDF	Auto Emplazado		100	3	1	3	Digital	Activo
02AUTOEMPLAZA.PDF	2023-08-22	PDF	Auto Emplazado		70	1	1	1	Digital	Activo

En este orden de ideas y habiendo transcurrido los quince (15) días establecidos por el artículo 108 del C.G.P., sin que el demandado hubiere acudido al proceso, el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA
j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al (la) doctor(a) JORGE LUIS ZEQUEDA TORRES abogado(a) con T.P. 2025628, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° C.C.1065573413 como curador ad litem de MARY LUZ RIVERO RESTREPO y ANNY MARGARITA GONZALEZ RIVERO Identificado(a) con C.C.42491459 y C.C.49.792.216 quien tiene la calidad de demandado(a) en este proceso.

Comuníquese al referido abogado, en su dirección para notificaciones judiciales:
jorgezequeda@hotmail.com la designación

Notifíquesele personalmente el mandamiento de pago.

ADVERTIR al abogado designado que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo anterior debe acudir de inmediato a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, conforme el numeral 7° del artículo 48 del C.G. del P.

Una vez sea aceptado el cargo notifíquesele y hágase entrega de la demanda y anexos.

SEGUNDO: Comuníquesele su designación notificándole del auto que libra mandamiento de pago de fecha 30 de septiembre de 2021 y en el mismo acto, se hará entrega de copia de la demanda y de sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA PATRICIA DIAZ MADERA
JUEZ